



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES

CONVENIO MARCO ID 2239-12-LR25

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRIENDO DE MAQUINARIA

**OBRAS Y TRABAJOS DE ENCAUZAMIENTO EMERGENCIA ESTERO LA CUESTA, EN
SECTOR AUCO, COMUNA DE RINCONADA,
PROVINCIA DE LOS ANDES, REGIÓN DE VALPARAISO**

1 ASPECTOS GENERALES

En fecha 13/07/2026, el Ministerio del Interior publicó el Decreto Nº1212 Exento, declarando emergencia preventiva en las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía y Los Ríos, para los días comprendidos entre el 13 de julio hasta el 21 de julio del mismo año, debido a las alertas informadas por la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) y Servicio Meteorológico de la Armada de Chile (SERVIMET), indicando entre otros: precipitaciones moderadas a fuertes, nevadas, ventiscas, vientos y marejadas.

Que en ese contexto, en la región de Valparaíso se presentaron diversas afectaciones a la población, viviendas e infraestructura asociada a las crecidas de los cauces. Las cuales fueron registradas e informadas por la Dirección de Obras Hidráulicas regional en distintas Minutas Técnicas "*Emergencias por Precipitaciones 16 al 18 de Julio 2026*". Es así que, mediante el Decreto (Exento) MOP Nº563, del 23/07/2026, el Ministro de Obras Públicas declaró de emergencia la ejecución de obras y trabajos de refuerzo de riberas, encauzamiento y desembanque en diversos cauces de la región, autorizando la contratación de los mismos por alguno de los sistemas establecidos en el inciso segundo del artículo 86º del DFL MOP Nº850, de 1997.

En este caso específico, los trabajos a contratar están asociados a la prestación de servicios de arriendo de maquinaria, que permitan el restablecimiento y normal escurrimiento de las aguas del cauce del Estero La Cuesta, a objeto de evitar inundaciones en sectores poblados aledaños. Considera efectuar principalmente encauzamientos, movimientos de tierra, limpieza y despeje de cauce y otras actividades complementarias, necesarias de realizar, con el propósito de normalizar y regularizar el libre escurrimiento de las aguas en sus cauces y así mitigar los efectos de crecidas y/o tratar de evitar posibles desbordes de éstos.

2 UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS PROYECTADOS

En carácter de informativo, se indican los sectores que involucran la siguiente prestación de servicio, en la cual se considera básicamente trabajos de encauzamiento y mantención de cauces. Se podrán modificar los tramos dentro del cauce, de acuerdo a las necesidades imperantes, conforme a las indicaciones del Inspector de Terreno.

Las obras a realizar en el sector que se detalla, tienen por objeto favorecer sectores poblados que anteriormente han sido afectadas por la acción de crecidas.

Conforme a lo planteado, se detalla a continuación, en tabla adjunta, el sector de trabajo a intervenir mediante la presente prestación de servicio:

Tabla 1: SECTORES DE TRABAJO

Nº	CAUCE	COMUNA	SECTOR	TIPO DE MAQUINARIA
1	ESTERO LA CUESTA	RINCONADA	AUCO	EXCAVADORA + OPERADOR

El tramo, en inicio, comprende una longitud de 1.600 metros, entre el cruce del Estero La Cuesta y la Ruta E-89, y la desembocadura del primero en el Estero Pocuro. En la figura siguiente se puede apreciar aproximadamente el sector indicado. Como punto de referencia del

sector se pueden usar las coordenadas UTM: 342025.00 m Este, 6361649.00 m Norte, H19S WGS84.



Ilustración 1 Sector trabajos Maquinaria



Ilustración 2 Estado general del cauce 21/07/2026

3 MAQUINARIA

Para la ejecución del presente contrato, el contratista deberá disponer, como mínimo, del siguiente equipo de maquinaria:

- 1 (Una) Excavadora + Operador Calificado

A fin de aprovechar el máximo rendimiento de las horas máquinas, el contratista deberá trabajar solamente con luz natural y, de existir una eventual emergencia, con autorización expresa del Inspector de Terreno, podrá trabajar en horario nocturno.

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MAQUINARIA

MAQUINARIA EXCAVADORA (hrs)

Descripción

Se considera la provisión de horas de maquinaria excavadora, para efectuar movimiento de tierras del material que se encuentra en la caja del cauce. Este material podrá servir para peraltar las riberas, para conformación de riberas y/o para ser acopiado fuera de la caja del cauce, de acuerdo a lo indicado por el Inspector de la D.O.H.

Ejecución

La maquinaria excavadora a cotizar para realizar los trabajos es del tipo oruga, cuya potencia mínima será de 130 HP, con un balde de capacidad mínima de 900 lts. Año de fabricación 2010 en adelante inclusive, la maquinaria deberá estar en buenas condiciones mecánicas, también deberá contar con toda la documentación al día, según la normativa vigente. Al inicio de los trabajos, deberá remitir la planilla de mantenimiento del equipo, con data de al menos los últimos 02 años.

En cuanto al operador, deberá ser calificado, remitiendo previamente a la Inspección Fiscal su contrato de trabajo, licencia de conducir con categoría maquinaria pesada, entre otros mínimos que se requieran, de acuerdo a la normativa laboral. En caso de no cumplir con lo indicado, no se autorizará su ingreso a faenas.

La empresa deberá disponer de un equipo de mantención y abastecimiento que permita mantener en buenas condiciones mecánicas las excavadoras durante la ejecución de la obra. Ante cualquier eventualidad que no permita que la excavadora continúe operando (por panne, etc.), la empresa tendrá que reponer la maquinaria por otra de similares características, en un período máximo de 3 días.

El control de horas será mediante el horómetro a presión de aceite de la máquina, emitiendo diariamente Report aprobado por la inspección fiscal.

Para los efectos de control, se considerará las horas efectivamente trabajadas, descontándose todo el traslado interno, cuando las distancias superen 2 Km dentro de la misma zona de trabajo.

El inspector notificará al contratista de la labor a realizar en el sector de interés y el número de horas consideradas por sector.

A fin de aprovechar el máximo rendimiento de las horas máquina, el contratista deberá trabajar solamente con luz natural y, de existir una eventual emergencia, con autorización expresa de la Inspección Fiscal, podrá trabajar en horario nocturno.

El transporte será de total responsabilidad de la empresa que se adjudique el contrato, por lo que al cotizar la hora máquina deberá considerar todos los gastos que se originen por este concepto.

En el caso de la carga y transporte de combustible, el contratista deberá considerar el uso de estanques certificados y autorizados por la SEC. Igualmente contemplará los medios de remediación para contener eventuales derrames o incendios.

Solo en caso de emergencia extrema y en caso de ser necesario, se podrá realizar un cambio de sector, coordinado por la Inspección Fiscal y a solicitud expresa de la Dirección de Obras Hidráulicas de Valparaíso.

Medida y Pago

La unidad de Medida será Horas (hrs) de trabajo con maquinaria excavadora, controlada por la Inspección Fiscal según report de trabajo. Este precio deberá incluir todo lo necesario para cumplir con lo especificado (leyes sociales, traslado, personal, operador calificado, combustible, etc.).

4 SERVICIOS

Los trabajos en los cauces indicados, consultan la remoción de todo material que interfiera el normal escurrimiento de las aguas. La superficie del cauce deberá quedar despejada de todo elemento obstructivo; árboles, arbustos, raíces, troncos, pastos, bloques, escombros, etc., e incluye los trabajos de apertura del cauce en los tramos cegados y estrangulados.

Las obras de encauzamiento, contemplan la remoción del material fluvial embancado que exista en los cauces, y su traslado a los bordes de ribera, peraltando las mismas en la forma y dimensiones convenientes, de acuerdo a las instrucciones de la Inspección Fiscal. En casos especiales, la Inspección solicitará la conformación de terraplén en el coronamiento de la ribera de un ancho regular de 2.5 a 3.0 metros.

Los trabajos se realizarán fundamentalmente siguiendo una franja continua, la cual en general coincidirá con las sinuosidades de los cauces, salvo en casos excepcionales, que serán debidamente calificados por la Inspección en los que será preciso rectificar zonas con meandros.

Durante la ejecución de los trabajos se deberán adoptar las precauciones de rigor para no destruir obras de bocatomas, compuertas, terraplenes existentes u otras de cualquier naturaleza. En caso de trabajar en dichos sectores, se deberá acordar previamente con el Inspector DOH la forma de realizar los trabajos, de manera de no afectar la operación y funcionamiento hidráulico de dichas obras o infraestructura, en caso se encuentre regularizada.

Asimismo, deberá analizarse cuidadosamente la situación de las propiedades privadas que colinden con el cauce, a fin de que no sean alteradas con la puesta en marcha de los trabajos de encauzamiento y limpieza. Para la conformación de los pretiles de encauzamiento, se debe tener en consideración no destruir los elementos demarcatorios de las propiedades ribereñas, tales como cierres, cercos, panderetas, etc. En caso de existir deterioro o destrucción de obras o bienes de terceros, la empresa deberá asumir totalmente el costo de restitución de estas y en plazos que no interfieran la programación de los trabajos de encauzamiento indicados.

En caso de encontrarse obras de defensas (enrocados, gaviones, etc.), el material removido del cauce no podrá ser dispuesto sobre estas, alcanzando hasta su base y armonizando con su estructura.

La empresa deberá implementar las medidas de Higiene y Seguridad laboral pertinentes para este tipo de trabajos, de acuerdo a la legislación vigente. Estas medidas serán revisadas por el I.F.

Como mínimo, sin perjuicio de otros, se controlará la entrega de EPP al operador (guantes, zapatos, chaleco reflectante, lentes y casco con protector auditivo, bloqueador solar), baño químico y provisión agua potable.

5 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución para el desarrollo del presente trabajo es de 90 días, a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra.

6 MATERIAL FOTOGRAFICO

El contratista deberá entregar al Inspector Fiscal, mensualmente en forma previa al Estado de Pago que corresponda por sector trabajado, un conjunto de 10 fotografías en colores, en formato 10 x 15 cm, que ilustren debidamente: la situación antes del inicio del contrato, las actividades y obras principales que se desarrollen durante el contrato, además del término de éste.

Las fotografías al finalizar el contrato deberán ser entregadas por el contratista en formato digital a colores, y en papel de calidad fotográfica confeccionando un álbum de las mismas por secuencia de trabajos. Además, al término de la Faena, el Inspector elegirá tres (3) fotografías para ser enmarcadas en cuadro de Dimensiones 50 x 40 cm, formato que será elegido por el Inspector Fiscal.

Todas las fotos serán de costo y cargo del contratista y será requisito previo para cursar los estados de pago que correspondan.

7 HORAS A CONTRATAR Y PAGO.

Los trabajos a contratar corresponden a:

- 350 horas de maquinaria excavadora tipo CAT 320 o similar.

El pago se realizará contra la recepción de los trabajos realizados, previa certificación del Inspector Fiscal.